

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 03Área de Recursos
Humanos*mejor
educación
mejores
peruanos*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

La Victoria, 22 de mayo del 2020

0034362-2020

OFICIO MULTIPLE N° 0007-2020/MINEDU/UGEL.03/DIR-ARH

Señor (a)

Directores de las Instituciones Educativas de la UGEL.03**Presente. -**

Asunto : Solicito presentación de los consolidados de tardanzas e inasistencia de la institución educativa a su cargo.

Referencia : a) Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
b) Decreto Supremo N° 051-2020-PCM.
c) Decreto Supremo N° 064-2020-PCM.
d) Comunicado N° 026-2020-ARH.
e) Comunicado N° 027-2020-ARH.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y en atención a los decretos de la referencia a), b), c), el gobierno ha dispuesto la medida de aislamiento social obligatorio por las graves circunstancias que se vienen desarrollando a consecuencia del Coronavirus (COVID-19), ocasionando la suspensión de la atención presencial para la entrega de los consolidados de tardanzas e inasistencias (docentes y auxiliares que no efectúan trabajo remoto) del personal a su cargo en la Sede de la UGEL.03.

Al respecto, con la finalidad de asegurar la continuidad de los servicios en esta Sede Institucional durante la emergencia sanitaria, se ha publicado a través de la página web el comunicado de la referencia d), en el cual, se solicita la presentación de los consolidados de tardanzas e inasistencias que a la fecha se encuentran pendiente de entrega, por cuanto, deberán remitir dicho reporte según las fechas que a continuación se detalla:

- Consolidado del 16 al 31 de marzo de 2020, entrega el hasta día 29 de mayo de 2020.
- Consolidado del 01 al 30 de abril de 2020, entrega el hasta día 29 de mayo de 2020.
- Consolidado del 01 al 31 de mayo de 2020, entrega la primera semana de junio de 2020.

En ese sentido, se reitera a los directores de las instituciones educativas que la entrega de los consolidados de tardanzas e inasistencias (de docentes y auxiliares que no efectúan trabajo remoto) se sirva a remitir dichos consolidados en forma mensual con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido con la Resolución de la Secretaria General N° 326-2017-MINEDU.

La citada información deberá ser remitida al correo de buzondecomunicaciones@ugel03.gob.pe, y esta a su vez, remita la información a los correos czuniga@ugel03.gob.pe, msalcedo@ugel03.gob.pe, ccabrera@ugel03.gob.pe, rsolano@ugel03.gob.pe, arosado@ugel03.gob.pe, cromero@ugel03.gob.pe con copia al correo ibriceno@ugel03.gob.pe.

Sin otro particular, sea propicia la oportunidad para renovarle las muestras de mi consideración y estima personal.



Atentamente,

HUGO HERNÁN ESCOBEDO YABAR
Jefe del Área de Recursos Humanos

HHEY/JARH
Kmt/ca
CC.ARCHIVO

www.ugel03.gob.pe

Av. Iquitos N° 918
La Victoria